

RESOLUCION Nº **0214**
NEUQUEN, 14 MAR 2013

VISTO:

El Expediente OE Nº 6011-M-2012 referido a abandono de servicios por parte del Ag. LAGOS Juan Félix L.P. Nº 4909 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se informa que el Ag. LAGOS Juan Félix L.P. Nº 4909 dependientes de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, quien cumple funciones como sereno en el Albergue Municipal, no se encontraba en su lugar de trabajo el día Domingo 17 de Junio a las 21:00 Hs., dejando a las personas alojadas en el Albergue son poder retirar sus pertenencias;

Que mediante Dictamen Nº 133/12 la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales informa que se advierten en el caso posibles infracciones a los deberes estatutarios previstos en el Art. 10º) Incs. 11), 14) y 16) por lo cuál corresponde iniciar las actuaciones sumariales correspondientes;

Que por Resolución Nº 0550/12 del señor Secretario de Coordinación e ordena la sustanciación de sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados;

Que mediante Cédulas Nº 005 el Instructor Sumariante procede a notificar al imputado de la clausura de la etapa investigativa;

Que cumplidas las etapas procedimentales de rigor, se produce el informe de Conclusiones Sumariales (Artículo 54º del Decreto Nº 0613/02) mediante el cuál previo análisis de las actuaciones y de acuerdo a los elementos obrantes, manifiesta que la conducta del Ag. LAGOS Juan Félix L.P. Nº 4909 es calificada como violatoria de expresas normas contempladas en la legislación vigente, sugiriendo la aplicación de suspensión por el término de 15 días sin goce de haberes por incurrir en lo tipificado en el Artículo 54º) Anexo I y Artículo 97º de la Ordenanza Nº 7694;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 075/13 expresa que no hay objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal, habiéndose respectado el derecho de defensa del imputado;

Por ello:


FRANCISCO SANCHEZ
Secretario de Coordinación

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 6011-M-2012, mediante el cual se instruyo sumario administrativo al agente **Ag. LAGOS Juan Félix L.P.N° 4909** - Resolución N° 550/12 de la Secretaría de Coordinación, conforme a lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 7694, modificada por la Ordenanza N° 9442 y el Art. N° 15º del decreto N° 0613/02 (Reglamento de Sumarios Administrativos)

Artículo 2º) APLICAR, a partir de su notificación, al agente **Ag. LAGOS Juan Félix L.P.N° 4909**, la sanción disciplinaria establecida en función de los incisos pertinentes del Artículo 97º) – del Estatuto para el Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 – Anexo I – consistente en **quince (15) días de suspensión**, de acuerdo a los considerandos del presente. La nombrada depende de la Subsecretaría de Protección Ciudadana – Secretaría de Coordinación.

Artículo 3º) NOTIFIQUESE al interesado a través de la Dirección Municipal de -----
----- Administración de los Recursos Humanos – Subsecretaria de Recursos Humanos.

Artículo 4º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de -----
----- Documentación e Información Municipal y posteriormente Archívese.

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1917</u>
Fecha <u>22/03/2013</u>